



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 40

(09 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2025.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución No. 016468 del 1 de agosto del 2025 remitida el 19 de septiembre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional efectuó la distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2025 en la sección 2257 "Entes autónomos universitarios estatales – Universidades públicas" en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Que en la citada Resolución se asignó la suma de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$16.807.001.671) M/CTE M/CTE a la Unidad 225712 correspondiente a la Universidad Tecnológica de Pereira, de los cuales SEIS MIL SETECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.703.904.049), hacen parte de la transferencia del 3% adicional al IPC y los demás recursos corresponden a Plan integral de cobertura, Plan de fomento al Bienestar y Formalización Laboral, recursos que podrán ser incorporados una vez se cuenten con las aprobaciones de los mismos.

Que en la plataforma del SIIF Nación en el reporte de situación de apropiaciones para la Unidad 225712 "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA" se contempla como apropiación disponible la suma antes mencionada en la posición de gastos A-03-03-04-017 "A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86"

Que los recursos correspondientes a la posición del catálogo de gastos A-03-03-04-017 por la suma de SEIS MIL SETECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.703.904.049) para el fortalecimiento a la base presupuestal hacen parte de los recursos del déficit presupuestal de la Universidad, por tanto, son fuente de financiación para atender gastos de funcionamiento.

Que en el Acuerdo No. 69 del 4 de diciembre del 2024, en su artículo vigésimo se estableció:

El presupuesto que por este acuerdo se aprueba se encuentra en equilibrio, sin embargo, existe un déficit presupuestal que se atenderá en medida que se cuente con recursos adicionales en



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 40

(09 DE OCTUBRE DE 2025)

consideración a las prioridades establecidas en el Art. 10 del Estatuto Presupuestal y la especificidad para el gasto de las nuevas fuentes que sean certificadas.

Que en línea con lo anterior, en la presentación del presupuesto aprobado por el Consejo Superior se indicó que la proyección de gastos de personal de planta de personal permanente se requería adicionar la suma de \$4.829 millones que permite atender el incremento salarial del IPC y los nuevos puntos Docentes del Decreto 1279 del 2002 y en personal supernumerario y planta temporal la suma de \$3.580,2 millones para atender el incremento salarial por encima del IPC y las nuevas unidades salariales para un total de \$8.409,2 millones.

Que mediante Acuerdo No. 69 del 4 de diciembre del 2024, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2025, la suma de SEIS MIL SETECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.703.904.049) para atender los gastos de funcionamiento relacionados con gastos de personal antes descritos como parte del déficit establecido en la proyección, el cual fue presentado al C.S.U, el pasado 4 de diciembre de 2024.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2025.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2025
Ingresos	\$ 417,665,992,886.01	\$ 6,703,904,049.00	\$ 424,369,896,935.01
Ingresos Corrientes	\$ 379,425,550,063.00	\$ 6,703,904,049.00	\$ 386,129,454,112.00
Ingresos no tributarios	\$ 379,425,550,063.00	\$ 6,703,904,049.00	\$ 386,129,454,112.00
Tasas y derechos administrativos	\$ 64,226,686,870.00	\$ 0.00	\$ 64,226,686,870.00
Venta de bienes y servicios	\$ 49,764,422,374.00	\$ 0.00	\$ 49,764,422,374.00
Transferencias corrientes	\$ 265,434,440,819.00	\$ 6,703,904,049.00	\$ 272,138,344,868.00
Recursos de capital	\$ 38,240,442,823.01	\$ 0.00	\$ 38,240,442,823.01
Rendimientos financieros	\$ 16,842,308,003.00	\$ 0.00	\$ 16,842,308,003.00
Depósitos	\$ 16,842,308,003.00	\$ 0.00	\$ 16,842,308,003.00
Recursos del balance	\$ 21,398,134,820.01	\$ 0.00	\$ 21,398,134,820.01
Cancelación de reservas	\$ 3,253,799,029.00	\$ 0.00	\$ 3,253,799,029.00
Superávit fiscal	\$ 18,144,335,791.01	\$ 0.00	\$ 18,144,335,791.01

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 40

(09 DE OCTUBRE DE 2025)

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2025
Gastos	417,665,992,886.01	6,703,904,049.00	424,369,896,935.01
Funcionamiento	381,585,804,754.13	6,703,904,049.00	388,289,708,803.13
Gastos de personal	246,845,148,572.00	\$ 6,703,904,049.00	253,549,052,621.00
Adquisición de bienes y servicios	69,128,068,403.73	0.00	69,128,068,403.73
Transferencias corrientes	16,905,676,287.40	0.00	16,905,676,287.40
Gastos de comercialización y producción	47,453,200,533.00	0.00	47,453,200,533.00
Disminución de pasivos	194,791,458.00	0.00	194,791,458.00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1,058,919,500.00	0.00	1,058,919,500.00
Servicio de la deuda pública	2,808,527,677.00	0.00	2,808,527,677.00
Servicio de la deuda pública interna	2,808,527,677.00	0.00	2,808,527,677.00
Inversión	33,271,660,454.88	0.00	33,271,660,454.88

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en el referendo virtual del Consejo Superior Universitario celebrado a los nueve (09) día del mes de octubre de 2025

IVAN ALBERTO VERGARA SINISTERRA
Presidente

LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié

Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo